



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”

Domingo Martínez de Irala, 19 de junio de 2025

Dr.

Agustín Encina Pérez, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 469654, para la **“ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA”**, al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP en la segunda etapa de adjudicación, la convocante expresa cuanto sigue:

Comentario y/o Observación DNCP: *Teniendo en cuenta la fecha de publicación de la presente adjudicación en fecha 04 de junio del 2025, se verifica que la suscripción del contrato es de fecha 26 de mayo del 2025, la misma no corresponde; por lo expuesto, se solicita subsanar a través de una adenda modificatoria, donde se debe realizar las modificaciones contractuales en la fecha de suscripción del contrato, que debe ser posterior a la publicación del SICP, cumpliendo el plazo de protesta, y por otra parte, la cláusula de la vigencia de contrato, se reitera subsanar.*

Contestación Municipalidad: sobre la observación se realiza la siguiente aclaración de acuerdo a los documentos cargados en el SICP:

- Fecha de la notificación y recepción de la adjudicación: 12/05/2025
- Fecha de la firma del Contrato N° 08/25: 26/05/2025

Desde la fecha de notificación de la adjudicación han transcurrido 13 días corridos y 7 días hábiles posteriores.

Se aclara que la notificación fue remitida por medios físicos y recepcionada por el representante de la firma adjudicada con acuse de fecha 12/05/25, al respecto la Ley 7021/22 en el Art. 55º menciona entre otras que: **La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento.** La Resolución DNCP N° 230/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", al respecto el Art. 64º de la Resolución DNCP N° 230/25 segundo párrafo dice que: *En los casos excepcionales regulados por la DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto*, igualmente el **Pleigo de Bases y Condiciones particular: Documento electrónico, por el cual la convocante establece las bases de la contratación del procedimiento de contratación** dispone en pagina 20/41 NOTIFICACIONES: **En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto**, se adjunta captura de pantalla del pliego publicado en el portal:

www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f021c4a-683f-6152-a933-8d2474e6204f.html#pliego

monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto

Link: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f021c4a-683f-6152-a933-8d2474e6204f.html#pliego>

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay

Maria Luz Benítez Balleuena
Encargada de la UOC
Maria Luz Benítez Balleuena
Encargada de
U.O.C



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”

La convocante ha efectuado la notificación a través de medios físicos ya que en la fecha de la emisión de la resolución de adjudicación, no se contaba con el servicio de internet en la institución debido a problemas técnicos posterior a la lluvia que ha afectado la ciudad, por lo que no se tuvo otra opción que notificar por medios físicos, es decir, el oferente ha tenido conocimiento integro desde la recepción de la notificación física con las documentaciones citadas en la misma notificación con acuso de recibo acompañada con la copia integra de Resolución de Adjudicación N° 292/25 de fecha 09 de mayo de 2025 y del informe de evaluación emitida en fecha 09 de mayo de 2025 respectivamente, con lo que queda acreditado la notificación que determina la adjudicación, atendiendo el objeto de la licitación que es la adquisición de cubiertas para vehículos y maquinarias de tal manera a garantiza una normalización de los servicios básicos prestados a favor de la ciudadanía como ser preparación de suelos para cultivos, reparación de caminos, limpieza de espacios públicos y otros, ya que demorar la adjudicación generaría un daño y perjuicio al Interés Público de la ciudadanía, en especial al sector productivo de las colonias y compañías que componen el distrito.

En cuanto a la clausula de la vigencia del contrato se adjunta captura de pantalla del pliego publicado en el portal:

Ayuda

ar Solicitud de Cumplim: x Convocatoria de la Licitación 4: x +

www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f021c4a-683f-6152-a933-8d2474e6204f.html#pliego



Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Link: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f021c4a-683f-6152-a933-8d2474e6204f.html#pliego>

Asimismo se adjunta captura de pantalla del contrato N° 08/2025 adjunta en el SICP donde se puede verificar que coinciden los textos tanto de la proforma y el contrato firmado según se puede observar:

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GOBES

Por lo expuesto la presente **se realiza en carácter de Declaración Jurada**, solicito bajo responsabilidad de la convocante sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la adjudicación segunda etapa para la emisión del código de contratación, con la salvedad de poner un mayor esfuerzo para realizar las notificaciones a través del SICP en los próximos procesos de contrataciones, ya que se ha ejecutado el procedimiento de acuerdo a las disposiciones de las normativas vigentes, sin otro en particular me despido atentamente.



Marta Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: municipiotala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay